ADENDA No. 2
PROCESO DE SELECCIÓN CM-MC-002-25
MODALIDAD: MINIMA CUANTIA

La Corporación Concejo Municipal de Facatativá, con fundamento en lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015, en el marco del Proceso de Selección CM-MC-002-25, adelantado bajo la modalidad de Mínima Cuantía, cuyo objeto es: "REALIZAR EL SUMINISTRO DE INSUMOS DE CAFETERÍA, ASEO Y PAPELERÍA NECESARIOS PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS, OPERATIVAS Y MISIONALES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FACATATIVÁ", y considerando conveniente realizar ajustes para el adecuado desarrollo del proceso, en cumplimiento del artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, se expide la presente Adenda No. 2, mediante la cual se modifican los Documentos del Proceso, en especial los Estudios Previos, la Invitación Publica y sus respectivos anexos, así:

1. Aspectos Generales

La presente adenda modifica exclusivamente los aspectos expresamente señalados a continuación, así como aquellos que resulten contrarios a los aquí contenidos. Se recomienda la lectura integral del presente documento, el cual hace parte del Pliego de Condiciones.

2. Requerimientos Técnicos:

Se modifica el numeral relativo a los **requerimientos Técnicos** adicionando al literal B que el establecimiento de comercio debe estar ubicado en el municipio de Facatativá Cundinamarca, por lo tanto, quedara asi:

REQUERIMIENTOS TECNICOS:

a. **Acreditar el cumplimiento de las condiciones y especificaciones técnicas:** El cumplimiento de las condiciones y especificaciones técnicas necesarias para el cumplimiento del objeto y las obligaciones se acreditan por el proponente mediante la manifestación que efectúe bajo la gravedad de juramento, dando cumplimiento a las especificaciones

b. **ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO:** El proponente debe contar con un establecimiento de comercio propio o arrendado ubicado en el Municipio de Facatativá, (se admitirán acuerdos comerciales) en el cual se distribuyan elementos con relación al objeto contractual, para lo cual deberá aportar la siguiente documentación:

- **De ser propio o arrendado**: Carta suscrita por el proponente en la cual indique la ubicación del establecimiento, fotografías, razón social y nombre del establecimiento, manifestando claramente ponerlo a disposición de la entidad, Registro mercantil del

establecimiento de comercio emitido por la Cámara de Comercio y contrato de arrendamiento el cual no debe tener un plazo inferior al termino de ejecucion del presente proceso

- **Acuerdo comercial**: En caso de que el proponente no sea propietario ni arrendatario directo del establecimiento de comercio, podrá acreditar su disponibilidad mediante la presentación de un acuerdo comercial suscrito con el titular del establecimiento. El acuerdo comercial deberá:
 a. Autorizar de manera formal y expresa al proponente para utilizar el establecimiento y ponerlo a disposición de la Entidad durante la ejecución del contrato.
 b. Estar firmado por ambas partes (titular del establecimiento y proponente).
 c. Indicar claramente las condiciones de uso, permanencia y disponibilidad del establecimiento durante todo el tiempo de ejecución contractual
 d. Definir la vigencia del acuerdo y las responsabilidades que asumen las partes.
 e. Adicionalmente, el proponente deberá aportar el registro mercantil vigente del establecimiento de comercio del titular con quien se suscribe el acuerdo comercial, expedido por la respectiva Cámara de Comercio.

3.. REQUISITOS TECNICOS HABILTANTES

Se modifica el numeral de los requisitos técnicos habilitantes en lo relativo a los **requerimientos Técnicos** adicionando al literal B que el establecimiento de comercio debe estar ubicado en el municipio de Facatativá Cundinamarca, por lo tanto, quedaran asi:

16.2.1. Experiencia del proponente:

Proponentes Diferentes a Mipyme
El proponente deberá acreditar experiencia mediante la ejecución de **DOS (02) CONTRATOS** ejecutados y terminados con entidades públicas o privadas, que sumados arrojen un valor igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial estimado para el presente proceso, expresado en SMMLV. Cada una de estas certificaciones debe corresponder a objetos y/o alcances similares o iguales al objeto del presente proceso.
Criterios Diferenciales para Mipyme en el Sistema de Compras Públicas
Se establece como Criterio diferencial para Mipyme en el sistema de compras públicas, la posibilidad de acreditar su experiencia con máximo CUATRO (04) contratos que sumados arrojen un valor igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial estimado para el presente proceso, expresado en SMMLV.
Tratándose de consorcios o uniones temporales, dicho requisito podrá ser cumplido de manera conjunta por sus integrantes.
Como soporte de la información suministrada por el proponente, se deberán anexar las certificaciones de experiencia, las cuales deberán contener como mínimo, la siguiente información:

a. Nombre de la empresa contratante.
b. Nombre del contratista.
c. Objeto del contrato.
d. Si se trata de un consorcio o unión temporal, se debe señalar el nombre de sus integrantes; adicionalmente, se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de ellos.
e. Número del contrato o de carta de aceptación de la propuesta.
f. Fecha de suscripción (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
g. Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
h. Valor del contrato y de las adiciones, si las hubo.
i. Cargo y firma de quien expide la certificación.

En el evento que las certificaciones no contengan la información que permita su verificación, el proponente deberá anexar a la propuesta copia del contrato o de los documentos soportes, que permita tomar la información que falte en la certificación.
Las certificaciones deben ser expedidas por entidades públicas o privadas que obren como contratantes. No se aceptarán auto certificaciones.
Para efectos de la verificación de la experiencia, se consideran contratos válidos aquellos ejecutados por el contratista directamente con el contratante, en tal sentido no son válidos los subcontratos. Adicionalmente, podrá acreditarse experiencia de conformidad con lo establecido en el numeral 2.5. Artículo 2.2.1.1.1.5.2. Decreto 1082 de 2015.
Si el oferente presenta la documentación exigida en este acápite, sin el lleno de los requisitos exigidos, la entidad lo requerirá para que, dentro del término establecido, proceda a subsanarla. De no subsanar la información requerida, el proponente será declarado NO HÁBIL.

16.2.2. REQUERIMIENTOS TECNICOS:

a. **Acreditar el cumplimiento de las condiciones y especificaciones técnicas:** El cumplimiento de las condiciones y especificaciones técnicas necesarias para el cumplimiento del objeto y las obligaciones se acreditan por el proponente mediante la manifestación que efectúe bajo la gravedad de juramento, dando cumplimiento a las especificaciones

b. **ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO:** El proponente debe contar con un establecimiento de comercio propio o arrendado ubicado en el Municipio de Facatativá, (se admitirán acuerdos comerciales) en el cual se distribuyan elementos con relación al objeto contractual, para lo cual deberá aportar la siguiente documentación:

- **De ser propio o arrendado**: Carta suscrita por el proponente en la cual indique la ubicación del establecimiento, fotografías, razón social y nombre del establecimiento, manifestando claramente ponerlo a disposición de la entidad, Registro mercantil del

establecimiento de comercio emitido por la Cámara de Comercio y contrato de arrendamiento el cual no debe tener un plazo inferior al termino de ejecucion del presente proceso

- **Acuerdo comercial**: En caso de que el proponente no sea propietario ni arrendatario directo del establecimiento de comercio, podrá acreditar su disponibilidad mediante la presentación de un acuerdo comercial suscrito con el titular del establecimiento. El acuerdo comercial deberá:
 a. Autorizar de manera formal y expresa al proponente para utilizar el establecimiento y ponerlo a disposición de la Entidad durante la ejecución del contrato.
 b. Estar firmado por ambas partes (titular del establecimiento y proponente).
 c. Indicar claramente las condiciones de uso, permanencia y disponibilidad del establecimiento durante todo el tiempo de ejecución contractual
 d. Definir la vigencia del acuerdo y las responsabilidades que asumen las partes.
 e. Adicionalmente, el proponente deberá aportar el registro mercantil vigente del establecimiento de comercio del titular con quien se suscribe el acuerdo comercial, expedido por la respectiva Cámara de Comercio.

16.2.3 OFERTA ECONOMICA:

El oferente debera diligenciar y adjuntar adecuadamente el formulario denominado OFERTA ECONOMICA, sin que este supere el valor del presupuesto oficial de la Entidad en su totalidad o en sus valores unitarios

Proyecto: Yilberth Santiago Lopez Velásquez – Abogado Contratista CCM